

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O. I-1958

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 pts. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Que en el juicio de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

Ilustrísimos señores: Presidente: don Carlos Alvarez Martínez. Magistrados: don Luis Alvarez Alvarez; don Manuel Rodríguez Caravera; don Rafael García del Casero; don José Alvarez Domínguez.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de arrendamientos urbanos, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Tineo, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una como demandante y apelado don Vicente García Junquera, vecino de Magarín, labrador, representado ante esta Sala por el Procurador don Antonio García P. Cabañas y defendido por el Letrado don Guillermo Estrada; y de otra como demandado y apelante don Alejandro Alvarez Fernández, de la misma vecindad que el anterior, labrador, representado por el Procurador don Andrés Tamés Escobedo y defendido por el Abogado don Eduardo Villamil; y también como demandados y apelados doña María Fernández Quirós, vecina de Oviedo y sus hijos don José Antonio, doña María Covadonga, doña María, don Ignacio y don Jesús del Riego Fernández, representados por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido. Sobre si-

mulación de contrato y retracto de arrendamientos rústicos.

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, interpuesto por don Alejandro Alvarez Fernández, contra la sentencia dictada en los autos correspondientes, con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, por el señor Juez de Primera Instancia de Tineo, sentencia que confirmamos en todas sus partes, sin hacer especial mención de las costas de esta apelación. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de los demandados incomparecidos. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Alvarez. — Luis Alvarez. — Manuel R. Caravera. — Rafael García del Casero. — José A. Domínguez.

Publicación

Fue publicada la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy, lo que certifico. Oviedo, nueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — P. D., Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Nicanor García González.

JUZGADOS

DE CANGAS DEL NARCEA

EDICTO

Don José Luis Aracil Miralles, Juez Municipal Sustituto en funciones de la villa de Cangas

del Narcea y su término, provincia de Oviedo.

Por el presente se hace saber: Que en autos de juicio de cognición que luego se hará mérito se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Cangas del Narcea a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Don José Luis Aracil Miralles, Juez Municipal Sustituto en funciones de la misma y su término habiendo visto y examinado los precedentes autos de juicio de cognición número 39 de 1962, instados ante este Juzgado Municipal por don Antonio Vereda Alvarez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Vega de Hórreo, en este término, representado por el Procurador de esta villa don Luis María Arce y Florez Valdés, y asistido del Letrado de la misma, don Antonio Arce Díaz, y de otra parte y como demandados don Manuel Piñón Padín, mayor de edad, casado, contratista de obras, vecino que fué de Oviedo, con domicilio en Ventanielles, 163, 2.º, y hoy en ignorado paradero, y cuya rebeldía fue acusada sobre reclamación de diez mil pesetas.

Fallo

Que estimando en su totalidad la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Luis María Arce y Suárez de Valdés, en nombre y representación de don Antonio Vereda Alvarez, debo de condenar y condeno a don Manuel Piñón Padín, en rebeldía acusada en autos, a que abone a aquél la cantidad de diez mil pesetas que le es en adeudar todo ello con expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia que

se notifique al demandado rebelde del modo ordenado o prevenido en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciar, sino se pidiere la personal del 769, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.—José Luis Aracil: Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma de dicha sentencia al referido demandado don Manuel Piñón Padín, en rebeldía, libro el presente que firmo en Cangas del Narcea a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de emplazamiento

De orden del señor Juez de Primera Instancia del partido, que así lo acordó por proveído de hoy en autos de menor cuantía sobre reclamación de daños y perjuicios que en este Juzgado se siguen a instancia de don Bernardo Comas Díaz y doña Georgina Martínez Caso, contra la Compañía de Seguros La Urbana y el Sena y don Escomej Pierre Louis Marie, se emplaza a este último, cuyo paradero se ignora, para que en término de nueve días comparezca en los autos, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio que corresponda en derecho.

Cangas de Onís, diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

DE LLANES

EDICTO

Don Guillermo Fernández Purón Juez Municipal Sustituto de Llanes (Oviedo).

Hago saber: Que en este Juz-

gado Municipal se sigue autos de juicio verbal civil instados por el Procurador don Aurelio Morales Póo, en representación de don Baudilio Collado Castro, mayor de edad, industrial, soltero y vecino accidental de Naves (Llanes), accionando en nombre propio y de sus hermanos don José doña Elisa y don Joaquín Collado Castro, viudos los primeros y casado éste, contra los herederos de don Carlos Vela, cuyo segundo apellido se ignora, fallecido y vecino que fué de Naves y que demostraren interés en el asunto; y entre ellos, como presuntos para en el caso de que justificaren con su interés la legitimación pasiva para esta litis, a los vecinos de Naves doña María y doña Ramona Melchor Vela, viuda, y soltera respectivamente, sobre acción reivindicatoria y habiéndose señalado para la celebración del juicio verbal civil el día siete de diciembre próximo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se cita para el día y hora indicado a los que sean herederos de don Carlos Vela, fallecido y vecino que fué del indicado pueblo de Naves quienes comparecerán con los medios de prueba de que intenten valerse y haciéndoles saber que los autos ese hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a los referidos por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Llanes a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez Municipal sustituto. — El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo y su partido, por providencia de esta fecha admitió a trámite demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía propuesto por el Procurador don Armando Argüelles Landeta a nombre de don Pedro González Quirós Isla, de esta vecindad, que actúa para sí y para la comunidad de herederos de don Pedro González Quirós Graño, contra doña María de la Consolación González del Río y otros, sobre resolución de contrato de censo enfiteútico que afecta a varias fincas sitas en el lugar de Ferrería, parroquia de Transmontes, concejo de Las Regueras, ordenando se emplace a medio de la presen-

te a los demandados doña Ramona, doña María de la Concepción, doña María de la Encarnación, doña Clotilde Florentina, don Marcelino y don José María González Alonso, fallecidos y por tal razón a quienes sean sus herederos o se consideren con derecho a sus herencias, así como a los nietos don José Antonio, don Patricio y don Manuel González del Río, cuyas circunstancias personales y domicilios se ignoran, para que si les conviene comparezcan y se personen en forma en dichos autos en el término improrrogable de nueve días, previniéndoles que si no lo hacen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar, y se les advierte que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias simples de la demanda y documentos presentados.

Oviedo dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Habiendo sido aprobado por esta Excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día 20 de septiembre del corriente año, la formalización de un préstamo entre la Caja de Crédito de Cooperación Provincial y la Caja de Ahorros de Asturias, por el presente se previene al público que:

1. — El importe global del mismo asciende a veintiséis millones de pesetas.

2. — Tal importe global se recibirá por la Caja de Crédito de Cooperación, en forma escalonada, durante los años de 1962 a 1964, inclusive.

3. — El reintegro lo realizará la Caja de Crédito de Cooperación en un plazo máximo de quince años, a partir de primero de enero de 1965.

4. — La Excelentísima Diputación garantizará esta operación de crédito.

5. — Los Ayuntamientos a los que, a través de la Caja de Crédito y con cargo a este crédito, se concedan anticipos quedarán asimismo obligados por la cantidad recibida.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Cooperación Provincial durante el plazo de quince días y a los efectos de lo prevenido en el párrafo 3.º

del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local.

Oviedo, 21 de noviembre de 1962.—El Presidente, P. A. Carlos Sánchez Yepes.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el cambio de uso de la manzana 562 del Plan de Ordenación y extensión de la ciudad, en la Travesía de los Angeles, se hace público para general conocimiento, por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones.

El expediente de su razón se encuentra de manifiesto en las Oficinas de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Gijón, a 16 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

DE ILLANO

Confeccionada en este Ayuntamiento la Matrícula de Industrial que ha de regir para el próximo año de 1963, queda expuesta al público en la Secretaría a efectos de reclamaciones por término de diez días.

Illano, 19 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

DE LAVIANA

ANUNCIO

Don Constantino Fernández García, mayor de edad, casado, vecino de esta villa, (Barrio de Tapia), ha presentado escrito en esta Alcaldía solicitando autorización para la instalación y puesta en marcha en esta localidad, calle de Carlos España, un Molino harinero, equipado con motor eléctrico, en el bajo de la casa propiedad de doña Maximina Arrieta.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de reclamaciones que pudieran ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento (Edificio de la Casa de España), dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Casa Consistorial de Laviana a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Alcalde, José Valdés González.

DE LLANERA

Devolución de fianza

Manuel Fernández Pérez, solicita la devolución de la fianza de 1.800 pesetas, como arjudicatario de la venta en subasta de la antigua Escuela de Niños de Santa Cruz.

Lo que se hace público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones exigibles por razón del contrato garantizado, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de 9 de enero de 1962.—El Alcalde.

DE LLANES

La Corporación Municipal, en sesión del 31 de octubre último, acordó convocar subasta para la enajenación de dos terrenos del patrimonio municipal sitos en la localidad de Barro, en este Municipio, que han sido previamente según expediente desafectados al uso común para su transformación en bienes de propios, sin que durante el plazo de exposición al público de los pliegos de condiciones se hayan formulado reclamaciones.

Dichos terrenos están emplazados en el paraje de Cueto Medio, en los sitios de "Escaleras" y "Cueto Canteras", con unas superficies respectivas de diez y veintidós áreas, y lindan: la parcela sita en "Las Escaleras", con muchas peñas y gromos, por el Norte y Este, con camino; Oeste, Josefa González y Herederos de Liduvina Pérez; y Sur Liduvina Pérez. La parcela sita en "Cueto Canteras", que produce algo de rozo y gromos, al Norte, con Francisco Saro; Sur, carretera general de Santander a Oviedo; Este, Amable Amieva; y Oeste, Gloria Hartasánchez.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta podrán presentarse dentro del plazo de veinte días hábiles en horas de oficina, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas se realizará el día siguiente hábil a las trece horas de haber expirado el plazo señalado en el párrafo anterior.

Las proposiciones se dirigirán al señor Alcalde Presidente, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo de proposición que se inserta al final de este anuncio.

Los licitadores podrán acudir

por sí o representados por otra persona, con poder bastante, y habrán de constituir fianza provisional por cuantías respectivas de sesenta y ciento treinta y dos pesetas.

El que resulte adjudicatario de la subasta deberá constituir fianza definitiva por importe del doble de las cantidades expresadas.

En todo lo no previsto regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Llanes, 19 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

Modelo de proposición

Don....., vecino de.....
....., con domicilio en..... en-
terado de las bases y condicio-
nes que han de regir en la su-
basta convocada por el Excelen-
tísimo Ayuntamiento de Llanes
para la enajenación de dos ter-
renos del patrimonio municipi-
pal sitos en el pueblo de Barro,
se compromete a la adquisición
de los mismos, con sujeción al
pliego de condiciones, en las can-
tidades que se indican: parcela
sita en el lugar de "Escaleras",
.....pesetas; Parcela sita
en el lugar de "Cueto Cantera",
.....pesetas. (Las cantidades,
en letra y número).
....., ade.....de
1962.—El Interesado.

DE MIERES

EDICTO

En virtud de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este Ilmo. Ayuntamiento de fecha 12 de noviembre del corriente, se procede a la apertura de información pública, por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sobre la pretensión de don José Ramón del Camino y González Valdés, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Fábrica de Mieres S. A., de Ablaña, para la construcción de un teleférico desde las instalaciones del lavadero central (La Peña) hasta el grupo minero de Poloi.

Podrán presentarse reclamaciones durante el expresado plazo en este Ilmo. Ayuntamiento, obrando el expediente de su razón, para su examen, en el Negociado de Obras de estas Consistoriales.

Mieres, 20 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

DE PESOZ

Formado y aprobado por el Ayuntamiento el Padrón de los Arbitrios Municipales establecidos y con Ordenanzas Fiscales Autorizadas por la Delegación de Hacienda de la provincia, sobre consumo de carnes de matanza familiar, vinos, etc. correspondientes a los años de 1961, y de 1962, agrupados; queda expuesto al público en la Secretaría de éste Ayuntamiento por espacio de quince días naturales, para que puedan examinarlo cuantos lo deseen, igual que los documentos básicos inherentes al mismo, y presentar las reclamaciones concretas y razonadas que estimen pertinentes, advirtiendo que transcurrido el aludido plazo se considera firme y con carácter ejecutivo.

Y también en esta Secretaría, desde hoy quedan expuestos al público los Padrones de Catastro rústico exactamente igual que el del año actual, por no haberse producido alteraciones, el del Registro Fiscal de Edificios y Solarés, con las Altas establecidas por las declaraciones formuladas por los contribuyentes interesados, y la Matrícula de Licencia Fiscal de Industrial, para el año de 1963, por el plazo de diez días al objeto de que puedan ser libremente examinados y se formulen las reclamaciones justificadas que estimen convenientes.

Se hace público, a medio del presente para general conocimiento y a los efectos prevenidos en la legislación vigente.

Consistoriales de Pesoz, a 15 de noviembre de 1962.—El Alcalde en funciones.

DE PILOÑA

EDICTO

La Corporación Municipal, en sesión Plenaria celebrada el 25 de octubre actual, aprobó la modificación de varias Ordenanzas Fiscales para el próximo ejercicio de 1963.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 722 del texto refundido de la Ley de Administración Local, el expediente correspondiente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones que pudieran presentarse, durante el plazo de quince días.

Infiesto, 17 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

DE VILLANUEVA DE OSCOS

EDICTO

Confeccionados los documentos cobratorios del Impuesto Industrial (Licencia Fiscal), de este Municipio para el próximo año de 1963, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por plazo de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villanueva de Oscos, 12 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CANGAS DE ONIS

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los encuadrados en esta Hermandad, a la Asamblea Plenaria, que tendrá lugar el día nueve de diciembre próximo a las dos y media de la tarde en primera convocatoria, y a las tres, en segunda, en el lugar de costumbre (Cinema Astur de esta Ciudad), para tratar sobre el siguiente:

Orden del día

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2.º—Aprobación, si procede de los Presupuestos de Ingresos y Gastos para el Ejercicio de 1963.

3.º—Fórmula de exacción de cuotas, a base de derrama entre los encuadrados:

4.º—Plan de acción para el año 1963.

5.º—Ruegos y preguntas.

Cangas de Onís, 17 de noviembre de 1962.—El Jefe de la Hermandad, Francisco Castro.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MIERES

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945, el Cabildo Sindical de esta Hermandad de Labradores y Ganaderos, en su reunión del día 17 de los corrientes, acordó convocar la Asamblea Plenaria para el próximo día 7 de diciembre a las seis de la tarde en primera convocatoria y a siete en segunda, a la que deberán asistir todos los cabezas de

familia campesina, jefes de empresa agrícola y productores independientes, domiciliados en el distrito jurisdiccional de esta Hermandad. La asamblea se reunirá en los locales de la Delegación Comarcal de Sindicatos (Casa Sindical), con arreglo al siguiente.

Orden del día

1.º—Lectura y aprobación, si procede del acta de la última sesión.

2.º—Estudio y aprobación de los Presupuestos para el Ejercicio de 1963.

3.º—Fórmula de exacción de cuotas.

4.º—Plan de actuación para el año 1963.

5.º—Ruegos y preguntas.

Mieres, 17 de noviembre de 1962.—El Jefe de la Hermandad, Victor Fidalgo Díaz.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CARAVIA

EDICTO

Juan Pando de La Torre, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Caravia.

Hago saber: Que esta Entidad celebrará Asamblea Plenaria el próximo mes día 9, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar de la siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.

2.º—Informe-Memoria de las actividades desarrolladas en el año 1962.

3.º—Sobre la Derrama. Cuotas.

4.º—Lectura y aprobación del Presupuesto para el ejercicio de 1963.

5.º—Ruegos y preguntas.

Caravia, 23 de noviembre de 1962.—El Jefe de la Hermandad Sindical, Juan Pando de La Torre.—El Secretario.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLANUEVA DE OSCOS

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a los afiliados a esta Hermandad para la reunión que celebrará la Asamblea Plenaria en el lugar de costumbre a las 10 horas del día 9 de diciembre próximo, en primera convocatoria, y a las 10,30 del mismo día en segunda,

para tratar los siguientes asuntos del

Orden del día

1.º—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º—Estudio y aprobación, caso procedente del proyecto al Presupuesto General de Ingresos y Gastos, confeccionado para el Ejercicio económico de 1963.

3.º—Estudio sobre aportaciones de los afiliados para sostenimiento de la Hermandad.

4.º—Ruegos y preguntas.

Villanueva de Oscos, 16 de noviembre de 1962.—El Presidente de la Hermandad, Ricardo Díaz.

—:—

**HERMANDAD SINDICAL DE
LABRADORES Y GANADEROS
DE LLANERA**

CONVOCATORIA

Se convoca por la presente la Asamblea Plenaria de esta Hermandad para la reunión que tendrá lugar en los locales de la C. N. S. de Llanera, para el día 7 de diciembre próximo, a las diez horas en primera convocatoria y para las once en segunda, de acuerdo con el siguiente:

Orden del día

1.º—Aprobación si procede del acta anterior.

2.º—Aprobación de los presupuestos de Ingresos y Gastos para el año 1963.

3.º—Fórmula de exacción de cuotas.

4.º—Plan de actuación para el próximo ejercicio.

5.º—Ruegos y preguntas.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Llanera, a 16 de noviembre de 1962.—El Jefe de la Hermandad.

—:—

**HERMANDAD SINDICAL DE
LABRADORES Y GANADEROS
DE SARRIEGO**

CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea Plenaria de esta Hermandad para el día 7 de diciembre en los locales del Frente de Juventudes a las tres de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro en segunda para tratar de los siguientes asuntos:

1.º—Aprobación si procede del acta anterior.

2.º—Aprobación de la memoria y el Ejercicio General para el año 1963.

3.º—Fórmula de exacción de cuotas.

4.º—Informe de las actividades desarrolladas durante el año 1962.

5.º—Asuntos varios.

6.º Ruegos y preguntas.

Por Dios España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Sariego, a 15 de noviembre de 1962.—El Presidente, José María Berros.

—:—

**HERMANDAD SINDICAL DE
LABRADORES Y GANADEROS
DE SOBRESCOBIO**

CONVOCATORIA

Se convoca la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical, para la reunión que tendrá lugar el día 5 de diciembre a las seis de la tarde en primera convocatoria, y a las siete en segunda, en los locales de la Hermandad con arreglo a lo siguiente:

1.º—Aprobación del acta anterior.

2.º—Aprobación del Presupuesto para el año 1963.

3.º—Imposición con carácter general de las cuotas necesarias para el sostenimiento de los Servicios de la Hermandad.

4.º—Fórmula de exacción de las cuotas.

5.º—Asuntos varios.

Sobrescobio, 15 de noviembre de 1962.—El Jefe de la Hermandad.

—:—

**HERMANDAD SINDICAL DE
LABRADORES Y GANADEROS
DE LAS REGUERAS**

Asamblea Plenaria

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a todas las cabezas de familia campesina y productores independientes domiciliados en la jurisdicción de esta Hermandad, para la Asamblea Plenaria, que tendrá lugar en Santullano el día 7 de diciembre próximo, a las tres de la tarde en primera convocatoria y a las cinco en segunda con arreglo al siguiente:

Orden del día

1.º—Lectura y aprobación, si procede del acta de la Asamblea Plenaria anterior.

2.º—Examen y aprobación de los Presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio de 1963.

3.º—Aprobación de la fórmula de aplicación de la Derrama a base de un 3% (tres por ciento) sobre el líquido imponible, y adjudicación de la Cobranza al Servicio de Recaudación de la Diputación a través de la Cámara.

Se ruega la más puntual asistencia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Las Regueras, 19 de noviembre de 1962.—El Secretario de la Hermandad.

—:—

**HERMANDAD SINDICAL DE
LABRADORES Y GANADEROS
DE GRADO**

Se convoca Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical, que se celebrará el día cinco de diciembre, a las doce de la mañana, en primera convocatoria y a las trece en segunda, en la Casa Social de la Entidad (Las Dos Vías) para tomar acuerdos sobre los asuntos siguientes:

1.º—Aprobación, si procede del acta anterior.

2.º—Informe sobre las actividades desarrolladas en el ejercicio.

3.º—Examen y aprobación del Presupuesto para el ejercicio de 1963.

4.º—Aprobación de la Derrama sobre líquido imponible.

5.º—Plan de acción para el próximo ejercicio: Construcción de los Centros de Aplicación de I. A. G. pendientes de hacer en el término y conseguir que el Grupo Sindical de Colonización, constituido en la Hermandad, haga posible el riego de las vegas de La Mata y Sala.

6.º—Ruegos y preguntas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Grado, a 17 de noviembre de 1962.—El Jefe de la Hermandad.

—:—

**HERMANDAD SINDICAL DE
LABRADORES Y GANADEROS
DE CANGAS DEL NARCEA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con las normas dictadas por la Superioridad, por la presente se convoca a todos los labradores del concejo, encuadrados en esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos a la Asamblea Plenaria de dicha Entidad, que se celebrará en el salón de Sesiones del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta Villa el día siete de diciembre próximo, a las doce horas en primera convocatoria, y a las doce horas y treinta minutos en segunda, si fuere necesario.

El orden del día de la referida sesión plenaria será el siguiente:

Primero: Lectura y aprobación si procediere del acta de la sesión anterior.

Segundo: Examen y aprobación si fuere procedente del Pre-

supuesto de Ingresos y Gastos que habrá de regir la vida económica de esta Hermandad, durante el ejercicio de 1963, previa fijación de los repartos o derrama correspondiente.

Tercero: Plan de actuación y desarrollo de actividades para el año próximo de 1963.

Cuarto: Ruegos y preguntas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Cangas del Narcea 20 de noviembre de 1962.—El Secretario de la Hermandad: Visto bueno, el Prohombre de la Hermandad.

—:—

**HERMANDAD SINDICAL DE
LABRADORES Y GANADEROS
DE CASO**

Se convoca la Asamblea Plenaria de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de este concejo, para la reunión que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1962 en el local de la Hermandad a las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar y tomar acuerdo sobre los asuntos siguientes:

Primero: Aprobación si procede del acta anterior:

Segundo: Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos.

Tercero: Fórmula de exacción de cuotas.

Ingresos y Gastos para el año 1963.

Cuarto: Ruegos y preguntas.

Por Dios España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Campo de Caso, 20 de noviembre de 1962.—El Jefe de la Hermandad.

**CAJA DE AHORROS
DE ASTURIAS**

Sucursal de Avilés

Anuncio de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro ordinaria número 37, a nombre de don Carlos García Fernández y doña Natividad Pérez Buria, adscrita a esta Oficina de Avilés, se advierte al público en general que, si en el término de treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Avilés a 19 de noviembre de 1962.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo